

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1823.-**

**ZAPALLAR, 26 AGO. 2020**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación del Servicio de Mantención y Reparación de Alumbrado Público Led de la Comuna de Zapallar.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N°1.439 de fecha 09 de julio del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Con fecha 10 de julio del 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-57-LP20.

4º Con fecha 24 de julio del 2020 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **ERGONNOVA SPA. Rut: 76.268.339-3/ KONTROL INGENIERIA SPA. Rut: 76.849.993-4.**

5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de agosto de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ABASTOSIONES

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
ERGONNOVA SPA. Rut: 76.268.339-3.	ADMISIBLE	Sin observaciones.
KONTROL INGENIERIA SPA. Rut: 76.849.993-4.	INADMISIBLE	La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15º, punto 7. Que el proponente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo estipulado el artículo 14º de las bases.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ERGONNOVA SPA. Rut: 76.268.339-3.**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, fundado en la valoración contenida en el informe de Evaluación señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

8° El Acuerdo de Concejo Municipal N°305/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, donde aprueba por unanimidad el contrato "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público Led de la Comuna de Zapallar.", tomado en reunión ordinaria N°23/2020, según consta en certificado emitido por el Secretario Municipal.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **ERGONNOVA SPA. Rut: 76.268.339-3.**, la contratación de la Licitación Pública N°48/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público Led de la Comuna de Zapallar.". Id Mercado Público N°: 5325-57-LP20", por un monto mensual de \$5.950.000.- Impuesto Incluido, y un monto total de \$53.550.000.- impuestos incluidos con un plazo de vigencia del contrato de 9 meses.

2° **CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.



ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Juan Pablo Destuet González  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Gustavo Alessandri Bascuñan  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CIL / JUR / PLA

